



**CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS,  
A.C.**

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS  
23 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

## **BOLETÍN DE PRENSA**

### **MACTUMACTZA ARRAIGOS INCONSTITUCIONALES**

Como respuesta a las protestas y disturbios relacionados con la Escuela Normal Rural Mactumactzá el pasado 6 de agosto, de los aproximadamente 185 detenidos quienes se vieron involucrados en el operativo policiaco realizado por el Gobierno del Estado, siguen arraigadas de manera inconstitucional nueve personas, colocándolas en un estado de inseguridad jurídica, la cual vulnera sus garantías individuales. Se promovió un Juicio de Amparo el día 12 de agosto para defender las garantías constitucionales de los arraigados, la fecha de la audiencia de este juicio fue fijada para el 28 de agosto, pero se ha presentado una dilación de la justicia pues la audiencia fue diferida para el 18 de septiembre, 21 días más tarde.

Sostenemos que el arraigo es una figura que vulnera la Constitución Mexicana en sus artículos 21, 16 y 11, de igual manera constituye una clara violación a los derechos humanos constituyéndose en tortura según La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, ratificada por el estado Mexicano en 1987, que en su artículo 2 señala que se habla de tortura cuando se recorra por la autoridad a procedimientos que inflijan pena o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio y medida preventiva. Por lo tanto el arraigo está siendo utilizado como una medida de presión psicológica tanto para los arraigados como a los estudiantes y padres de familia que siguen defendiendo su legítimo derecho a la Educación y al Trabajo.

Durante el tiempo que han sido privados de su libertad Narciso Álvarez Antunar, José Tito Hernández Urquín, Marco Antonio Sánchez Ruiz, Oscar Alvarado Flores, Milton Hidalgo Morales, Udilfrido de la Cruz Villalobos, Agustín Velásquez Marín, Lorenzo Gómez Jiménez y Mariano López Jiménez han sufrido el aislamiento prolongado, incomunicación, siendo tratados como si fueran delincuentes de alta peligrosidad, situaciones que se configuran en tortura y se evidencia en el estado emocional y de salud de los arraigados que ha empeorado durante el tiempo de la detención. Además dos personas ya tienen más de 60 años y también dos son diabéticos y otro más está sangrando de un oído.

Si bien es cierto el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas señala en su artículo 270 que: “*El arraigo se decretará por el tiempo estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación de que se trate, no pudiendo exceder de 30 días, prorrogables por igual término a petición del Ministerio Público*”, sin embargo, hasta el día de hoy no existen las suficientes pruebas para imputar ningún delito o falta a las nueve personas implicadas, por lo que se encuentran privadas de su libertad siendo inocentes. Dicho artículo refiere que el arraigo se aplicara: “*...por el tiempo estrictamente indispensable*”, situación que no se cumple en este caso, por ello la prorroga no se fundamenta en ninguna necesidad procesal verdadera y vulnera la presunción de inocencia, una de las garantías individuales que consagra la Constitución Nacional.

Acciones como la prórroga del arraigo de estas nueve personas, únicamente muestran de parte del gobierno estatal ciertos patrones que se repiten, y que no hay una real voluntad política ni jurídica para atender las demandas de algunas organizaciones y sectores que se han manifestado durante su gobierno.

Este Centro de Derechos Humanos solicita:

- A las autoridades competentes la suspensión de la prórroga al arraigo y la liberación inmediata de los arraigados, toda vez que hasta la fecha no se han obtenido pruebas que impliquen a los arraigados en algún hecho delictivo.
- A las autoridades federales su intervención a fin de garantizar la imparcialidad en las investigaciones que se realizan, con el objeto de respetar los derechos humanos de los hoy arraigados, así como su participación a fin de dar alternativas viables a la solución de las demandas planteadas.